

SOLICITUD DE PROPIETARIO

No. Solicitud: A-00007 Fecha: 07/03/2022 - 12:01 PM





Propietario:	Lote:	Solicitud:	Servicio:
ALMONTE FERNANDO JR.	25	ATENCIÓN	CARTA DE NO ADEUDO (CUOTAS DE

Descripción Detallada y Observaciones del Servicio:

Buenas tardes Luisa, Lourdes. El error esta facil de decifrar, hay un pago de \$1000 dolares que no registraron en su sistema. Io bueno es que ese pago se hizo con tarjeta de credito. Yo tengo el recibo en mis manos. Mi caso sera muy facil de arreglar ya que si aplican ese pago de \$1000 dolares CUADRA, hay una diferencia minima por los recargos. Mi control es correcto y cuadra con el de ustedes despues de aplicar ese pago. Por favor ubiquen el pago y listo. cuando me mandan el archivo actualizado con el pago de los \$1000 ? Quiero ir a pagar el balance. Posterior a eso ocupare una constancia que confirme estoy al dia por favor. NO puedo confiar aun en su control/sistema. ya son 4 veces las que no capturan correctamente los pagos desde que compre mi terreno. Como representante de vecinos, me preocupa lo que ya les dije en persona y por escrito. Que van a hacer con la gente que no guardo sus recibos ? No es correcto que hagan responsable al propietario por no haber guardado sus recibos bajo las circunstancias generales que estamos viviendo. Esta mas que claro que hay muchos pagos de cuotas de mantenimiento que se han hecho a traves del tiempo que no se aplicaron a la cuenta de los propietarios correctamente. Motivos: porque no habia sistema, porque la secretaria no lo aplico en el concepto porque se le olvido, o porque la secretaria no sabia como hacerlo correctamente etc etc. Es importante que esten concientes que los errores y desorganizacion de empleados de RT nos CUESTAN mucho DINERO y mucho TIEMPO arreglarlos a nosotros como propietarios. Aparte no nos corresponde. Por favor de la manera mas respatable les pido hagan un mayor y mejor esfuerzo para que estas cosas queden pronto en el pasado. Respetuosamente Fernando Almonte

La solicitud será revisada en un periodo máximo de 24 horas a partir del momento de su creación.